



**RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 21 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo ubicada en el polígono 502, parcela 6, del término municipal de Monforite-Lascasas (Huesca), y se toma conocimiento del cambio de titularidad de dicha Autorización Ambiental Integrada a favor de Ganadería Mainer SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/07006).**

Con fecha 13 de julio de 2023, D. Javier Jaime, en representación de la sociedad Ganadería Mainer SL presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación, con código REGA ES22156000017, con el objetivo de su adaptación a la nueva normativa de bienestar animal. La titularidad de la Autorización Ambiental Integrada recae sobre D. Santiago Mainer Ferrer por lo que se tramita el cambio de titularidad.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación con REGA ES22156000017 dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 21 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 178, de 13 de septiembre de 2018, para una capacidad de 5.254 plazas de porcino de cebo (Expte. INAGA 500202/02/2017/09120). Actualmente la explotación está registrada en REGA con una capacidad de 2.000 plazas.

El 13 de julio de 2021, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 147, la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 9 de marzo de ese mismo año, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada por incorporación del anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2019/10740).

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2022, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 15 de diciembre se amplía el plazo de inicio de la actividad ampliada autorizada. (Expte. INAGA 500202/02/2022/08355).

Segundo.— La modificación puntual solicitada surge ante la necesidad de modificar las dimensiones de las naves proyectadas para mejorar las condiciones sanitarias y de bienestar animal de la explotación porcina, en cumplimiento del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos, entre ellos, el Real Decreto 1135/ 2022, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos. Además, comunica el cambio de titularidad de la explotación a favor de Ganadería Mainer SL.

La modificación planteada supone un incremento de la superficie total construida en la parcela inferior al 25%, así como una reducción en la capacidad máxima de la explotación que será de 5.064 plazas de porcino de cebo.

La nueva superficie construida cumple con las distancias tanto a explotaciones ganaderas como a elementos relevantes del territorio, establecidas en la normativa sectorial de aplicación.

Tercero.— El 21 de agosto de 2023, el promotor aporta la documentación acreditativa al cambio de titularidad.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contamina-



ción; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Tomar conocimiento del cambio de titular de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo ubicada en el polígono 502, parcela 6, del término municipal de Monforite-Lascasas (Huesca), con REGA ES22156000017, a favor de la sociedad Ganadería Mainer SL, que mantiene los derechos y responsabilidades establecidos en dicha autorización.

1.1. Notificar la presente Resolución a D. Santiago Mainer Ferrer como transmitente y a la sociedad Ganadería Mainer SL, como adquirente.

1.2. Comunicar dicho cambio de titularidad a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca para su conocimiento y efectos oportunos.

2. Modificar la Resolución de 21 de agosto de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo ubicada en el polígono 502, parcela 6, del término municipal de Monforite-Lascasas (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los Antecedentes de Hecho queda redactado como sigue:

“Cuarto. Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Las instalaciones existentes: Dos naves ganaderas de dimensiones 60 x 14,90 m, por nave, una caseta de instalaciones, una caseta de servicios de dimensiones 5,25 x 4,20 m, una balsa de purines con una capacidad de 3.157 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres de dimensiones interiores 4 x 2 x 2 m y una capacidad de 16 m<sup>3</sup>, un depósito de agua con una capacidad de 281 m<sup>3</sup>, vado sanitario y vallado perimetral. Está inscrita en el registro de explotaciones con el número ES22156000017 con una capacidad para 2.000 plazas.

Las instalaciones proyectadas: Tres naves ganaderas para cebo de dimensiones 58,58 x 16,60 m por nave, dos casetas de instalaciones, una fosa de cadáveres de dimensiones interiores 3 x 2 x 1,50 m y una capacidad de 9 m<sup>3</sup>, un depósito de agua de 860,40 m<sup>3</sup> de capacidad y ampliación del vallado perimetral.”

El punto 2 de la resolución se sustituye por:

“2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a la sociedad Ganadería Mainer SL para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 5.064 plazas (607,68 UGM), en el polígono 502, parcela 6, del término municipal de Monforite-Lascasas (Huesca), con unas coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de X = 715.556- Y = 4.659.195.

Se deberá disponer de la conformidad por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), al situarse la explotación dentro de la envolvente de servidumbres físicas del aeropuerto Huesca-Pirineos.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se



indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a la conformidad de los Servicios Veterinarios Oficiales previa a la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas, así como a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**